

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL seguido por BERNARDO CECILIO POLO PIEDRI, EVA ROSA MARMOL ZAPATA, KENDRY RAFAEL POLO MARMOL, (quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo FRANK DAVID POLO CORPIS), ANTONY MILOK DEVANS MARMOL, CLAUDIA PATRICIA DEVANS MARMOL, LEONARDO MAURICIO DEVANS MARMOL, JAISURY JAIMETH POLO MARMOL, KEINER FARID POLO MARMOL, SANDRA MILENA DEVANS MARMOL, KEVIN ANDRES POLO MARMOL y JAINER RAFAEL POLO MARMOL, en contra de SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S – SENTEL S.A.S.

No. 47-001-3153-002-2019-00114-00

ASUNTO

En auto del 24 de enero de 2020 se había fijado como fecha para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento el día 18 de marzo del mismo año a las 9:00 a.m., pese a ello dicha diligencia no pudo llevarse a cabo teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11532, PCSJA20-111546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del 15 y 19 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo, así como del 5 y 27 de junio de 2020 respectivamente, suspendió los términos judiciales en todo el país desde el 16 de marzo hasta el 3 abril, luego del 13 hasta el 26 de abril, del 27 de abril hasta el 10 de mayo, desde el 11 hasta el 24 de mayo del 2020, del 25 de mayo hasta el 8 de junio, y por ultimo del 9 al 30 de junio del mencionado año, ordenando además que los funcionarios judiciales realizaran sus labores desde sus hogares, circunstancias que obedecieron a las medidas adoptadas por la Presidencia de la Republica quien mediante los decretos 417, 457, 531, 593, 636, 689 y 749 del 17, 22 de marzo, 8, 24 abril, 6,22 y 28 de mayo de 2020, entre otros, a través de los cuales declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se establecieron directrices claras para mitigar la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Covid -19.

En consecuencia, se procede a reprogramar la fecha antes señalada de acuerdo a la disponibilidad con la que cuenta el despacho, fijándose el día treinta (30) de junio de dos mil veinte uno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la realización de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, misma que se efectuara de manera virtual a través de los medios que se le informará a cada uno

de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados que fueron señalados en el proceso o que reposen en las bases de datos del registro de abogados. Por secretaria líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 028 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 17 de junio de 2021 .
Secretaria, _____.